

2. NORMAS DE AUDITORIA

OBJETIVO.- Al finalizar esta unidad el alumno podrá identificar las normas de información financiera de acuerdo a los diferentes institutos que las generan y que obligan a los países a seguirlas.

2.1 INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS

Normas y Procedimientos de Auditoría

Desde su nacimiento hasta nuestros días el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) ha tenido una gran influencia en la vida profesional, económica, académica, social, política y cultural de México, lo que ha dejado plasmado en su huella fiel a seguir ante organismos como la UNAM, el ITAM, la ANFECA, el IMEF, la AEF, el IMAI, la AMAI, la SHCP, la SEP; por sólo mencionar algunos.

Su historia y las aportaciones que ha realizado a la sociedad mexicana a lo largo de los últimos 83 años, avalan el compromiso y disposición por estar presente en todas las tareas que contribuyan al desarrollo del país.

Una de las comisiones normativas más antiguas y trascendentes de nuestro Instituto Mexicano de Contadores Públicos es la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría (denominada así desde octubre de 1971), la cual fue establecida en el año de 1955, con el propósito fundamental de determinar los procedimientos de auditoría recomendables para el examen de los estados financieros que sean sometidos a la opinión del contador público.

Objetivos

En agosto de 1971, dicho propósito fue ampliado a cuatro objetivos principales que se conservan a la fecha y que son:

- ♦ Determinar las normas de auditoría a que deberá sujetarse el contador público independiente que emita dictámenes para terceros, con el fin de confirmar la veracidad, pertinencia o relevancia y suficiencia de información de su competencia;
- ♦ Comprobar procedimientos de auditoría para el examen de los estados financieros que sean sometidos a dictamen de contador público;
- ♦ Establecer procedimientos a seguir en cualquier trabajo de auditoría, en sentido amplio, que lleve acabo el contador público cuando actúa en forma independiente; y
- ♦ Hacer las recomendaciones de índole práctica que resulten necesarias como complemento de los pronunciamientos técnicos de carácter general emitidos por la propia Comisión, teniendo en cuenta las situaciones particulares que con mayor frecuencia se presentan a los auditores en la práctica de su profesión.

Clasificación de sus boletines

Los boletines de esta Comisión se pueden clasificar de la siguiente forma:

- **Normas de auditoría**
- **Procedimientos de auditoría**
- **Otras declaraciones**

Las normas de auditoría son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de dicho trabajo, están sujetas, por tener carácter obligatorio, a un procedimiento especial de aprobación que establecen los propios estatutos.

Los procedimientos de auditoría son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos o circunstancias examinadas, mediante las cuales el contador público obtiene las bases necesarias para fundamentar su opinión.

Los procedimientos de auditoría y demás recomendaciones de índole práctica, que se incluyen en los boletines, constituyen la opinión unánime o mayoritaria en su caso de los miembros de la comisión, con respecto a la mejor forma de llevar a cabo ciertas fases del trabajo de auditoría, de obtener la evidencia suficiente y competente y, en general, de realizar dicho trabajo en forma satisfactoria y profesional.

Dichos procedimientos y recomendaciones deben ser aplicados en la realización del trabajo de auditoría.

Las otras declaraciones son los medios a través de los cuales esta Comisión da a conocer políticas, programas, estudios, ejemplos, opiniones, guía.

Esta Comisión considera que independientemente de la obligación de normar la actuación del contador público como auditor independiente que asegure alta calidad de sus servicios, tiene el compromiso de promover y patrocinar la publicación de elementos materiales que contribuyan al desarrollo profesional del contador público en el campo de la auditoría, a mantener y aumentar su capacidad técnica y a integrar una doctrina profesional de alto nivel y adaptada a las circunstancias y modalidades especiales de este trabajo en nuestro país.

2.2 NORMAS

Disposiciones Generales

1010 Normas de auditoría: son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad de auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de su trabajo.

1020 Declaraciones normativas de carácter general sobre el objetivo y naturaleza de la auditoría de estados financieros: para dar a conocer información económica, es necesario revisar su contenido, a través de la auditoría.

Normas Personales

2010 Pronunciamientos sobre las normas personales: se refiere a la cualidad es que el auditor debe tener para poder asumir, dentro de las exigencias que el carácter profesional de la auditoría impone, un trabajo de este tipo.

Normas de ejecución

3010 Documentos de la auditoría: el auditor debe documentar todos aquellos aspectos importantes para evidenciar que el trabajo se hizo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

3020 Control de calidad: los servicios profesionales del auditor se presten con el más alto nivel de calidad y en cumplimiento con el marco legal y profesional correspondiente.

3030 Importancia relativa y riesgo en la auditoría: no es necesario examinar todos los rubros o áreas de los estados financieros. Se debe enfatizar en relación directa, tanto a la importancia relativa de las partidas, como al riesgo probable de que dichas partidas tengan errores.

3040 Planeación y supervisión del trabajo de auditoría: Se requiere de una planeación adecuada para alcanzar sus objetivos más eficientemente posible. Debe hacerse un plan inicial, a ser revisado continuamente y en su caso modificado, al mismo tiempo que se supervise el trabajo y efectuado.

3050 Estudio y evaluación del control interno: Deberá efectuar un estudio y evaluación adecuada del control interno como base para la determinación del alcance, naturaleza y momento de realización de las pruebas a las que deberán concretarse los procedimientos de auditoría.

3060 Evidencia comprobatoria: Son los elementos que comprueben la autenticidad de los hechos, la razonabilidad de los juicios efectuados.

3070 Consideraciones sobre fraudes que deben hacerse en una auditoría de estados financieros: Al detectar un error el auditor deberá evaluar si es intencional o no.

3080 Declaraciones de la administración: La administración de la entidad hace declaraciones oralmente y por escrito en sus estados financieros o en respuesta a preguntas que se le plantea. Estas declaraciones son parte integrante de la evidencia comprobatoria que obtiene el auditor.

3090 Confirmaciones de abogados: Es necesario que el auditor solicite a la administración una relación de los litigios, demandas y gravámenes que la afecten, los cuales deberán ser corroborados por los abogados del cliente a través de una confirmación expresa.

3100 Revisión Analítica: Estudio de las relaciones y tendencias significativas que se desprenden principal mente de la información financiera y no financiera, incluyendo la investigación resultante sobre variaciones y partidas poco usuales.

3110 Carta convenio para confirmar la prestación de servicios de auditoría: En la carta convenio se establecerá los términos del servicio y se obtendrá la aprobación del cliente.

3120 Tratamientos de procedimientos omitidos, descubiertos después de la presentación del dictamen: Cuando el auditor descubre y concluye, con posterioridad a la fecha de su dictamen, que uno o varios procedimientos fueron omitidos durante su examen, se debe establecer el tratamiento y los procedimientos generales por aplicar.

3130 Efecto en la auditoría por incumplimiento de una entidad con leyes y reglamentos: El incumplimiento de la entidad con leyes y reglamentos puede afectar sustancialmente a los estados financieros y a su dictamen. El determinar si hay incumplimiento o no es una situación legal que esta normalmente mas allá de la competencia profesional de auditor.

Normas de información

4010 Dictamen del auditor: El dictamen es el documento que suscribe el contador público conforme a las normas de su profesión, relativo al alcance y resultado del examen realizado sobre los estados financieros de la entidad de que se trate.

4020 Dictamen sobre estados financieros preparados de acuerdo con bases específicas diferentes a los principios de contabilidad: Se debe establecer pronunciamientos normativos en relación con los dictámenes que emite el contador público sobre estados financieros preparados sobre bases específicas diferentes a los principios de contabilidad generalmente aceptados en México.

4030 Efectos en el dictamen cuando se utiliza el trabajo de otros auditores: Es posible que el auditor sea contratado para dictaminar una entidad, en cuya auditoría participen otros auditores en la revisión o sean parte o componente, el auditor principal debe evaluar los efectos que tienen en su dictamen el trabajo realizado por dichos otros auditores.

4040 Otras opiniones del auditor: Con cierta frecuencia y atendiendo a diversas necesidades, les es solicitada al auditor su opinión sobre ciertos hechos o información distinta a los estados financieros tomados en su conjunto.

4050 Informe sobre la revisión limitada de estados financieros intermedios: El contador público puede involucrarse de varias formas con estados financieros

intermedios debe realizarse de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

4060 Opinión del auditor sobre la información adicional que acompaña a los estados financieros básicos dictaminados: En ocasiones la administración de la entidad presenta información adicional a los estados financieros, el auditor debe aclarar la responsabilidad que tiene en relación con la misma.

4070 Opinión del contador público sobre la incorporación de eventos subsecuentes en estados financieros pro forma: Es indispensable conocer el efecto que pueden tener sobre las cifras de los estados financieros, transacciones importantes que ocurren después de los mismos o que no se han consumado o tienen posibilidades de efectuarse.

4080 Efectos del trabajo de un especialista en el dictamen del auditor: Se tendrá que obtener elementos de juicio suficientes y certeza razonable para opinar sobre asuntos fuera de su ámbito profesional y corresponden a un especialista en determinada área.

4090 El dictamen del contador público en su carácter de comisario: Las funciones de vigilancia de las sociedades anónimas a través de uno o varios accionistas, requiere un informe respecto de la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por los administradores, a la propia asamblea de accionistas.

4100 Opinión sobre el control interno contable: Los usuarios de los servicios del auditor están interesados en la opinión independiente sobre el control interno contable existente en la empresa.

4110 Asociación del nombre del contador público con estados financieros publicados: Por razones de carácter legal o de otra naturaleza tienen la necesidad de publicar sus estados financieros. Un contador público se dice que está asociado a los estados financieros cuando su nombre y su firma aparecen conjuntamente con ellos.

4120 Informe del auditor sobre el resultado de la aplicación de procedimientos de revisión previamente convenidos: El auditor es requerido para realizar un trabajo, mediante el cual sean aplicados procedimientos de revisión previamente convenidos con el cliente, para emitir un informe sobre los resultados obtenidos.

4130 Dictamen de auditor sobre estados financieros de entidades mexicanas, preparados para fines internacionales: Es necesario normar la emisión de dictámenes sobre estados financieros de entidades mexicanas, para fines internacionales, conciliando y considerando las responsabilidades que el auditor mexicano adquiere al emitir dichos dictámenes, cuya circulación traspasa las fronteras de su país.

4140 Opinión del auditor sobre información financiera proyectada: En ocasiones se requiere de información financiera proyectada que muestre los

efectos que tendría en los estados financieros y ciertos eventos que podrían ocurrir en el futuro y que dicha información sea examinada por un contador público independiente.

4160 Informe para agentes de valores: El financiamiento de las empresas en México, a través de colocadores de valores ya sea de capital o de deuda ha dado lugar a que las autoridades regulatorias hayan intensificado su vigilancia sobre la información financiera.

4170 Dictamen sobre estados financieros comparativos: La comparabilidad es una condición previa a la consistencia, la cual es un requisito fundamental para evitar el riesgo de interpretaciones erróneas al momento de hacer comparaciones.

4180 Restricciones en el uso del dictamen del auditor: Los estados financieros no necesariamente están preparados sobre las mismas bases de presentación, por lo que las restricciones en el uso del dictamen son imperativas, ya que de no hacerlas, las personas interesadas podrían tomar decisiones erróneas.

Procedimientos de auditoría

5010 Procedimientos de auditoría de aplicación general: Los procedimientos de auditoría, son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos o circunstancias relativas a los estados financieros sujetos a examen, mediante los cuales, el contador público obtiene las bases para fundamentar su opinión.

5020 El muestreo en la auditoría: Mediante la aplicación de sus procedimientos de auditoría a una muestra representativa de estas transacciones o partidas, puede obtener la evidencia que se requiere.

5030 Metodología para el estudio y evaluación del control interno: El auditor debe seguir procedimientos recomendados para el estudio y evaluación adecuados del control interno existente.

5040 Procedimientos de auditoría para el estudio y la evaluación de la fundación de auditoría interna: La función de la auditoría interna, forma parte de las técnicas de control interno sujetas a evaluación por parte del auditor externo.

5050 Utilización del trabajo de un especialista: El auditor debe cubrir y establecer los procedimientos que se consideran adecuados para la revisión del trabajo de un especialista.

5060 Partes relacionadas: Se recomiendan procedimientos de auditoría tendientes a la identificación de partes relacionadas, la revisión de transacciones y saldos entre ellas y la comparación de su adecuada revelación en los estados financieros.

5070 Comunicaciones entre el auditor sucesor y el auditor predecesor: Un auditor puede ser llamado a suceder o reemplazar a un colega en la realización de un examen de estados financieros, la comunicación con el auditor a quien se

pretende suceder o reemplazar, constituye una conducta ética y fortalece las relaciones profesionales.

5080 Efectos del Procesamiento Electrónico de Datos (PED) en el examen de control interno: Cuando el procesamiento electrónico de datos forma parte del control interno contable es sujeto a examen, el auditor debe documentar adecuadamente sus conclusiones sobre el PED en sus pruebas de auditoría.

5090 Revisión de control interno de entidades que utilizan organizaciones de servicios: Es común que el procesamiento de la información sea realizada por terceros, por otra parte se debe considerar, en su estudio y evaluación el efecto que tiene el control interno al ser realizado por terceros.

5100 Efectivo e inversiones temporales: Se refiere al examen de las partidas de efectivo e inversiones temporales, los procedimientos deben ser diseñados por el auditor, tomando en cuenta las características de cada empresa.

5110 Ingresos y cuentas por cobrar: Para el examen de los rubros de ingresos y cuentas por cobrar, los procedimientos deben ser diseñados por el auditor, tomando en cuenta las características de cada empresa.

5120 Inventarios y costos de ventas: En el examen de los rubros de inventarios y costo de ventas, los procedimientos deben ser diseñados por el auditor, tomando en cuenta las características de cada empresa.

5130 Pagos anticipados: Para el examen de pagos anticipados, los procedimientos deben ser diseñados por el auditor, tomando en cuenta las características de cada empresa.

5140 Procedimientos de auditoría relacionados con estados financieros consolidados y combinados, y con la valuación de inversiones permanentes en acciones: Se debe señalar los procedimientos de auditoría para la revisión de los estados financieros consolidados y combinados y la valuación de las inversiones permanentes en acciones de acuerdo al boletín B-8 de la comisión de principios de contabilidad.

5150 Inmuebles, maquinaria y equipo: En el examen de los rubros de inmuebles, maquinaria y equipo, los procedimientos deben ser diseñados por el auditor, tomando en cuenta las características de cada empresa.

5160 Intangibles: Para el examen de los activos intangibles, los procedimientos deben ser diseñados por el auditor, tomando en cuenta las características de cada empresa.

5170 Pasivos: Para el examen de pasivos y al evaluar si la evidencia es suficiente y competente, los procedimientos de auditoría, deben ser de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

5180 Estimaciones contables: El auditor es responsable de evaluar la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, incluidas en la información contable.

5190 Capital contable: En el examen del capital contable, los procedimientos deben ser diseñados en forma específica por el auditor, tomando en cuenta las características de cada empresa.

5200 Gastos: Para el examen de los gastos, los procedimientos deben ser diseñados por el auditor, tomando en cuenta las condiciones y características de cada empresa.

5210 Examen de remuneraciones al personal: Se refiere al examen de las remuneraciones al personal, contractuales y legales, y se considera como procedimiento de auditoría aplicable al examen de costos y gastos de operación.

5220 Contingencias no cuantificables y compromisos: Una contingencia es la incertidumbre que resulta de la consumación de un hecho a futuro, que generalmente trae como consecuencia una utilidad o pérdida. Un compromiso es una obligación contractual u orden de compra firmada por un tercero, se debe establecer los procedimientos de auditoría para la determinación y examen de las contingencias no cuantificables y compromisos. Los procedimientos deben ser diseñados por el auditor en cada caso en particular, tomando en cuenta las características de cada empresa.

5230 Hechos posteriores: Algunos hecho o transacciones ocurridos con posterioridad a la fecha del balance y hasta la fecha del dictamen, pueden afectar significativamente, de acuerdo con principios de contabilidad y hacen necesario un ajuste o revelación de dichos estados.

5240 Procedimientos de auditoría aplicables a una revisión limitada sobre estados financieros intermedios: En una revisión limitada de estados financieros intermedios el contador público efectuará procedimientos de entrevista y de revisión analítica para tener una base razonable, para expresar que no existen modificaciones de importancia en los estados financieros de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

5250 Metodología de revisión relativa a la opinión sobre el control interno contable: El examen de control interno, tiene una metodología de. El auditor deberá planear su trabajo, revisar la estructura del control interno contable, preparar un programa de trabajo, llevar a cabo pruebas de cumplimiento y evaluar los resultados de la revisión y preparar la opinión correspondiente.

5260 Comprobación del reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros: Se ha hecho consideraciones en los procedimientos de auditoría para el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros.

5270 Utilización del trabajo de otros auditores: Cuando el auditor decida utilizar el trabajo realizado por otros auditores, debe obtener una seguridad razonable que dicho trabajo se realice con las normas de auditoría.

5280 Procedimientos aplicables a saldos iniciales en primeras auditorías: Se refiere a la naturaleza, alcance y oportunidad en la aplicación de los procedimientos de auditoría a los saldos iniciales de las cuentas de naturaleza acumulativa.

Otras declaraciones de la Comisión

6060 Muestreo estadístico en auditoría: Con el objeto de que el auditor aplique los procedimientos de auditoría, puede determinar el tamaño de la muestra representativa de las transacciones o partidas sujetas a examen para que le permita obtener evidencia suficiente y competente que soporte la opinión del auditor.

6070 Consideraciones en la auditoría de negocios pequeños: Los servicios de auditoría a los pequeños negocios ha incrementado, debido a que tienen que cumplir con ciertas disposiciones legales y de necesidades de su administración.

6080 Ayuda para prevenir, disuadir y detectar el fraude: El fraude en la información financiera ha originado que se revisen los aspectos de control y sea necesario revisar los factores que inciden en el fraude, así como recomendar programas que ayuden a mitigarlo.

6090 Procedimientos de auditoría relativa a instrumentos financieros derivados: Para revisar los instrumentos financieros derivados, se recomienda utilizar procedimientos que pueden ser diseñados por el auditor, tomando en cuenta las características de cada empresa.

Normas relativas a servicios para atestiguar

7010 Normas para atestiguar: Las normas para atestiguar constituyen una guía y establecer un amplio marco de referencia para una variedad de servicios profesionales y que constituyen lineamientos profesionales, orientados a promover tanto la consistencia como la calidad en la prestación de esos servicios.

7020 Informes sobre exámenes y revisiones de información financiera pro forma: La información financiera pro forma cuales hubieran sido los efectos importantes que una o mas operaciones o eventos propuestos o ya ocurridos, pudieran haber tenido sobre los estados financieros básicos si hubieran ocurrido a la fecha del balance general que contiene la información financiera. En la actualidad están vigentes en nuestro país los diez mandamientos para el auditor que son:

Normas Generales o Personales

- a) Entrenamiento y capacidad profesional
- b) Independencia
- c) Cuidado o esmero profesional.

Normas de Ejecución del Trabajo

- a) Planeamiento y Supervisión
- b) Estudio y Evaluación del Control Interno
- c) Evidencia Suficiente y Competente

Normas de Preparación del Informe

- a) Aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
- b) Consistencia
- c) Revelación Suficiente
- d) Opinión del Auditor

Estas normas por su carácter general se aplican a todo el proceso del examen y se relacionan básicamente con la conducta funcional del auditor como persona humana y regula los requisitos y aptitudes que debe reunir para actuar como Auditor.

La mayoría de este grupo de normas está contempladas también en los Códigos de Ética de otras profesiones.

2.3 INSTITUTO AMERICANO DE CONTADORES PUBLICOS (AICPA)

El instituto Americano de Contadores Públicos es la organización profesional para todos los Contadores Públicos certificados. Su misión es proporcionar a los miembros con recursos, información, y liderazgo que les permitan prestar valiosos servicios en la más alta profesionalización en beneficio de la población así como de las empresas y clientes.

En el cumplimiento de su misión, el AICPA trabaja con organizaciones de contadores públicos y da prioridad a aquellos ámbitos en los que la confianza pública necesite de habilidades como un proceso significativo.

Los profesionales de esta organización confían en las personas y en las empresas a conformar el futuro dinámico a través de una economía global, como organización de profesionistas en contaduría este organismo se dedica a ayudar a sus miembros para que naveguen en un ambiente cada vez mas complejo y logren oportunidades y desafíos que ellos mismos se coloquen como objetivo.

El éxito en este futuro cambiante empieza con una visión común, es por eso que el proyecto se enfoca universalmente a compartir metas para todos los profesionistas en la contaduría pública.

Este instituto tiene un plan estratégico que proporciona a los profesionistas una colaboración a través de comités establecidos para este concepto, el cual cristaliza la valoración comprensiva de la profesión adaptándola a cada necesidad de las empresas a través de una mejora continua en la profesión aumentando la eficiencia y planeando de una forma sistemática la auditoría, proporcionando convicción y fiabilidad en el informe que se debe presentar.

Envía a los profesionistas en contaduría a gestionarse en mercados importantes a través de una mejor educación como nutriente para su carrera profesional, considerando la calidad como la prioridad más alta y mirando holísticamente el ciclo de trabajo dentro de la empresa.

Busca que el certificado en contaduría tenga una excelencia profesional que apoye a los miembros de las empresas para lograr la eficiencia en apoyo a los miembros a través de servicios de alta calidad.

Este instituto proporciona dirección técnica y profesional que mejore y asegure la calidad de la información a través de normas, regulaciones y tecnología de punta para la evolución de la propia profesión.

OBJETIVOS

Las principales áreas de actividad a las que se dirige son

Certificación y Licencias

Busca el máximo nivel posible de uniformidad de las normas de certificación y concesión de licencias y promueve y protege los colegios de contadores públicos.

Comunicaciones

Promueve la conciencia pública y la confianza en la integridad, la objetividad, la competencia y el profesionalismo de los asesores y supervisores de las necesidades y opiniones de asesores.

La contratación y la Educación

Alienta a los individuos altamente calificados para ser asesores y apoya el desarrollo de programas académicos pendientes.

Normas y Desempeño

Establece las normas profesionales, ayudando a los miembros en la mejora continua de su conducta profesional, así como en el rendimiento y la experiencia, monitoreando los rendimientos de cada uno de los individuos para hacer cumplir esas normas y exigencias actuales.

2.4 FEDERACION INTERNACIONAL DE CONTADORES PUBLICOS.

La Federación Internacional de Contadores (IFAC), fue creada en 1977 y su misión consiste en desarrollar y promover una profesión contable con estándares armonizados, capaces de promover servicios de alta calidad consecuente con el interés público.

Dicha federación se gestó, por impulso del Comité Internacional de Coordinación para la profesión contable quien, en 1977 antes de su definitiva disolución, recomendó la creación de tal federación, cuyo acuerdo de constitución se ratificó por sesenta (60) países, en dicho año, con ocasión del XI Congreso Internacional de Contabilidad.

La IFAC, nació con el propósito de ocuparse especialmente de la normalización de la auditoría, en la triple vertiente técnica, deontológica y de formación profesional.

En la organización funcionan comités de educación, ética, normas técnicas, de auditoría, congresos internacionales, organizaciones regionales, planificación y contabilidad de gestión.

Los órganos rectores de la Federación son, la asamblea en la que están representados las organizaciones miembros y el consejo, compuesto por quince (15) personas.

En la actualidad la IFAC agrupa ciento cincuenta y siete (157) organizaciones de ciento dieciocho (118) países que en total representan unos 2.5 millones de profesionales de contabilidad.

En el campo de la ética profesional, la IFAC no tiene directas facultades punitivas, pero ha desarrollado a través de un comité de ética un conjunto de pronunciamientos que despliegan determinados principios deontológicos de la profesión contable, entendiendo como tal el colectivo de personas que ejercen labores profesionales relacionadas con la contabilidad y la auditoría, ya sea privada o pública.

En el ejercicio de la profesión de forma privada se incluyen los contadores que trabajan para el gobierno y las administraciones públicas, para las empresas de negocios y los organismos sin fines de lucro, y también los dedicados a la enseñanza.

Los principios u obligaciones éticas de la profesión contable son, según la guía sobre ética profesional, los de objetividad, integridad, independencia (en especial para los ejercicios públicos), secreto profesional, sujeción a normas técnicas, competencia profesional y conducta ética acorde con la buena reputación de la profesión.

Con respecto a la formación y puesto que una de las obligaciones básicas del profesional contable es la consecución y el mantenimiento de la necesaria competencia teórico-profesional, es lógico que se definan con precisión las

condiciones de educación y experiencia practica para el acceso a la profesión, así como las bases de la formación continuada que permita conservar y actualizar los conocimientos profesionales.

Por ello, la labor del Comité de Formación de la IFAC ha consistido en desarrollar estos requisitos, refiriéndose al acceso de la profesión, las recomendaciones más importantes contenidas en las guías internacionales del comité de formación.

Dichos requisitos hacen referencia a temas como el nivel requerido para comenzar los estudios de especialización en contabilidad o auditoria; el núcleo de conocimientos que todo profesional contable debe conocer, entre ellos podemos mencionar la auditoria, contabilidad financiera, contabilidad interna, finanzas, informática y sistema fiscal, complementadas por las ciencias de la conducta, derecho, economía, matemáticas y estadística; la prueba de competencia profesional previa a la habilitación o a la concesión del título profesional contable; por ultimo si el profesional va a pertenecer a un institución de auditores o va a solicitar la inscripción en un registro de auditores.

Por lo que se refiere a la formación profesional permanente, la guía que la desarrolla indica que los objetivos que persigue son el mantenimiento de un adecuado nivel de conocimiento, ayudando a los miembros a adaptarse a las nuevas técnicas y responsabilidades y demostrar a la sociedad el compromiso de la profesión con el servicio del interés publico.

La IFAC se dedica a fortalecer la profesión de contaduría pública y el programa de cumplimiento se diseñan para ayudar a lograr esta meta; el ambiente internacional para la profesión ha experimentado cambios significativos como resultado de los fracasos corporativos y el declive en la confianza de la confianza de la calidad de los informes financieros.

Estos cambios han dado énfasis a la importancia para la IFAC de su papel para contribuir a mejorar la actuación de la profesión global y servirán como los fundamentos del programa de cumplimiento y delinearan las obligaciones de los miembros del IFAC con respecto a la certeza de la calidad, investigación y disciplina así como las responsabilidades de los miembros para promover y llevar a cabo las Normas Internacionales de Contabilidad

En una actual economía globalizada, es de vital importancia para los usuarios que logren interpretar en forma clara y precisa la información financiera sobre una entidad económica que ofrezca certidumbre sobre las decisiones económicas que se desean realizar en cualquier país del mundo.

Ante esta necesidad de comunicación entre los posibles inversionistas de capital y las administraciones de empresas multinacionales ubicadas en diversos países del mundo, se encuentran adversidades por vencer que se originan por las normas contables tan diversas que existen en cada país que impiden informar a los diversos interesados sobre la situación financiera de una entidad local o multinacional, y que podría exigir un gran esfuerzo para poder interpretar en forma

razonable si es o no conveniente invertir recursos en una entidad económica situada en otro país.

Es por ello que se analiza por medio de esta reflexión, los beneficios que pueden obtener los diversos usuarios de información financiera de cualquier país del mundo, que los contadores públicos se capaciten en forma organizada y continua y apliquen en forma obligatoria e integral, con base en formación ética o por imposición legal por el estado, las normas contables de su país, en este caso en México, a fin de que se emitan estados financieros confiables en forma veraz y oportuna, y que en la medida que las normas contables de cada país se unifiquen mediante una convergencia con las normas contables internacionales puedan ser interpretadas por todos los interesados a nivel mundial en forma clara y precisa, con el mínimo de costos y de tiempo, a fin de permitir la toma de decisiones económicas sobre una entidad.